

I. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

11. Período Escolar Adoptado.

Los períodos de evaluación académica de la Escuela José Ibáñez, tienen carácter semestral

12. Formas y Criterios de Evaluación.

Definición de evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Formas de evaluación: Consideramos que evaluar es desde y hacia el aprendizaje, en donde la participación del estudiante está más presente hoy en día, evaluamos aprendizajes contextualizados, cuestiones relevantes de la vida real. Existirán tres tipos de evaluación:

- La **evaluación diagnóstica**, que permite poder entregar un balance inicial del conocimiento que poseen previamente los estudiantes y desde ahí, proceder con las siguientes evaluaciones a mencionar. Este tipo de evaluación, será revisada, dependiendo de la contingencia real del establecimiento, para realizar una al principio de cada semestre.
- La **evaluación formativa**, permite diagnosticar y monitorear de modo más constante y sistemático los aprendizajes de los estudiantes, tomando decisiones pedagógicas de forma oportuna. Estas se realizarán a través de evaluaciones de selección múltiple, trabajos, disertaciones, realizando retroalimentación constante.

Retroalimentación de actividades formativas: se realizará en cada clase una retroalimentación, respecto del logro del objetivo de clase propuesto, utilizando estrategias que permitan estimular el pensamiento. Para este proceso se podrán utilizar técnicas diversas como: preguntas abiertas, ticket de salida, mini test, uso del error, coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación.

Retroalimentación de la evaluación: se aplicará la clase siguiente al desarrollo de la aplicación de una evaluación. Dependiendo de las características de la evaluación aplicada se abordarán los elementos que alcanzaron el menor logro. Adicionalmente, estos serán incluidos en el siguiente periodo académico.

- La **evaluación sumativa** que tiene por objeto:
 - a) Certificar, generalmente, mediante una calificación los aprendizajes logrados por los estudiantes.
 - b) Determinar el desempeño en el logro de uno o más objetivos de aprendizaje.
 - c) Se comunica por medio de una calificación.
 - d) Proporcionar antecedentes al docente sobre el nivel y calidad de los aprendizajes alcanzados por sus alumnos/as.
 - e) Sus resultados deben servir para retroalimentar el aprendizaje de los y las estudiantes.
 - f) La Escuela José Ibáñez, en su afán de alinear todos los procesos de gestión y realizar un seguimiento y sistematización de ellos, solicitará que en los cronogramas de las planificaciones de los docentes se incluya la instancia de Retroalimentación, posterior a las evaluaciones.

Criterios de evaluación.

Se entiende criterios de evaluación como, indicadores concretos de aprendizaje, que deberían demostrar los y las estudiantes como producto del proceso enseñanza-aprendizaje, ya que definen lo que se espera de ellos y ellas. Los criterios de evaluación deben ser conocidos por los y las estudiantes, para que puedan tomar conciencia de aquellos aprendizajes que deben ser reforzados y se comprometan a lograr mejores resultados. En términos sumativos, en nuestro establecimiento se considerará un nivel de exigencia de 60% para obtener la calificación 4.0

Comunicación y comprensión de los criterios de evaluación.

La información de la fecha, los temas, objetivos, rúbricas, indicaciones, tipo de instrumentos, insumos, necesarios, es responsabilidad de cada profesor de la asignatura y debe ser informada con 5 días hábiles anteriores a la fecha de aplicación.

Evaluación y apoderados

- a) El registro de las calificaciones se incluirá en el leccionario y libro de clases digital, en los plazos señalados por el calendario de actividades interno, elaborado semestralmente.
- b) También se informará el grado de avance en términos cualitativos y las medidas de apoyo adoptadas, en las reuniones de apoderados y entrevistas personales.
- c) Los apoderados tomarán conocimiento a su vez de las evaluaciones, a través de las reuniones de apoderados, comunicados oficiales emanados desde dirección. Al mismo tiempo, pueden hacer acceso a la plataforma de gestión educativa de maneja autónoma, para conocer resultados de evaluaciones.

Actividades de evaluación para el Aprendizaje

Para las actividades evaluativas a aplicar durante el año será posible emplear una diversidad de instrumentos evaluativos que varían de acuerdo a la naturaleza de los objetivos de aprendizaje que se requiere medir, resguardando que éstos sean coherentes con el/los objetivos de aprendizaje a evaluar.

Retroalimentación:

La retroalimentación es parte de proceso de evaluación y favorece una mejora en el aprendizaje. Se espera que este proceso de apoyo se establezca para cada estudiante en:

- Una orientación concreta sobre sus fortalezas y zonas de mejora para el aprendizaje.
- Una orientación sobre las estrategias para mejorar.
- Una oportunidad de trabajar en la mejora.

Los referentes para desarrollar la retroalimentación de aprendizajes serán:

- Desempeños obtenidos por los estudiantes.
- Logros de aprendizajes en función de los objetivos planteados.

Consideraciones de la retroalimentación

- a) Estimula el diálogo con profesores y pares sobre el aprendizaje.
- b) Ayudar a clarificar lo que es un buen desempeño (las metas, criterios y estándares esperados).
- c) Brinda oportunidades para cerrar la brecha entre el desempeño actual y el deseado.
- d) Entrega a los y las estudiantes información de alta calidad sobre su aprendizaje.
- e) Proporcionar estrategias para la mejora, no solamente información sobre los puntos fuertes y débiles.

- f) Estimula creencias motivacionales positivas y autoestima.
- g) Proporciona a los profesores información útil para desarrollar la enseñanza.

Momentos para brindar retroalimentación

El carácter formativo de la evaluación de procesos permite que ésta sea ejecutada en cualquier momento del proceso, pudiendo darse:

- Durante la realización de una actividad de aprendizaje o evaluación. Cuando el estudiante está pensando y realizando su trabajo (mientras menos tiempo transcurra, mayor es la posibilidad de mejora).
- Mientras un estudiante o un grupo de estudiantes realizan una presentación oral (exposición, conferencia, debate, entre otras).
- Al presentar/ finalizar una tarea, actividad, exposición, proyecto.
- Posterior a una evaluación escrita.

Espacios para el diseño y reflexión sobre la evaluación en aula.

Las y los docentes utilizarán diferentes tiempos y espacios destinados para acordar criterios para planificar la evaluación de la asignatura o módulo que imparten, desarrollándose instancias programadas de colaboración y planificación, reuniones con el departamento PIE, y reflexiones del equipo dedicado a los estudiantes en los momentos destinados para ejecutar estas actividades.

Reuniones PIE. En relación a este punto, se establece que se realizarán reuniones de tipo técnicas pedagógicas para las adecuaciones curriculares que deban existir para los estudiantes con las diversas NEE.

13. Diversificación de la Evaluación.

Se entenderá por evaluación diversificada, al procedimiento que permite responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Desde un enfoque de inclusión y valoración de diversidad se busca transitar desde el concepto de diferenciación de la enseñanza y de evaluación, de manera exclusiva a estudiantes con NEE a una noción que considera la diversidad inherente a todas las aulas, sin embargo cabe enfatizar que en ocasiones será posible y deseable hacer evaluaciones diferentes entre los estudiantes en un mismo momento permitiendo distintos temas a abordar y en diversidad de formatos.

Diversificación: Nuestro establecimiento diversifica la evaluación de los estudiantes a través de estrategias educativas orientadas a promover y favorecer el acceso, presencia y participación de todos los estudiantes.

Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación considera múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido, haciéndose cargo de las características y necesidades pedagógicas de los estudiantes.

Desarrollo de estrategias pedagógicas diversificadas: La diversificación consiste en variar la metodología en que se aborda un objetivo de aprendizaje y la evaluación de un modo sensible a estas diferencias existentes en el curso. Diversificar, es decir, responder a las necesidades pedagógicas de los estudiantes de la forma más pertinente posible, es una manera de prevenir que aparezcan dificultades más adelante y de hacer que los estudiantes sientan que son reconocidos en sus particularidades. En este sentido, es posible:

- a) Generar alternativas para grupos de estudiantes, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre él o de mostrar que se aprendió. Esto puede ser diseñado por el profesor, pero también, a veces, elegido por el estudiante dentro de un rango de opciones dadas.

- b) Contemplar diferentes metodologías tales como: análisis de problemas, elaboración de proyectos de aula, investigación y consultas a través de diferentes fuentes bibliográficas o internet, uso o elaboración de mapas conceptuales, observación de hechos entre otros.
- c) Considerar alternativas para el diseño de instrumentos de evaluación, utilizando: pautas de observación y autoevaluación, monitoreo, co-evaluación, disertación, TIC, dramatizaciones, rúbricas, pautas, presentaciones orales, interrogaciones o cualquier otro tipo de instrumento que guarde relación con la metodología definida por la institución y clarificada en el decreto 67 expedido por el ministerio de educación y sea coherente con los objetivos de aprendizaje planteados en el proceso. Cabe señalar, que los docentes en este aspecto, entregarán antes de cualquier tipo de evaluación a los estudiantes, la información referida a los criterios de evaluación para ir demostrando correctamente los procesos evaluativos que se realizan por y para el estudiante.

14. Calificación.

Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura o módulo.

Las evaluaciones para el aprendizaje deben considerar en su diseño los siguientes elementos:

- Representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar.
- Las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas.

Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

- a) Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los y las estudiantes.
- b) La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.
- c) La cantidad de calificaciones serán de la siguiente manera: La cantidad de calificaciones para cada semestre considerará para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación/ Lengua y Literatura, Matemática, Historia Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés una evaluación sumativa para cada periodo académico establecido en el calendario general del año en curso. El resto de las asignaturas del currículum definirá la cantidad de calificaciones con la Unidad Técnico Pedagógica, en coherencia con los objetivos de aprendizajes abordados.

Desde 1º Básico a 8º Básico las notas de calificación y evaluación sumativa se expresarán, del 2.0 al 7.0

Calificación anual.

- a) El promedio del primer y segundo semestre es la calificación final de la asignatura.
- b) Todos estos promedios se aproximan.

Sistema de registro de calificaciones

- a) Las evaluaciones correspondientes al proceso serán registradas en el libro de clases digital de la plataforma de gestión educativa utilizada por el establecimiento.
- b) El plazo para registrar las calificaciones de los estudiantes se encuentra estipulado en el calendario general del año en curso, entregado a cada docente y socializado en Consejo de Profesores/as.
- c) En el caso de los niveles de Educación Parvularia, se realizará un registro evaluativo basado en conceptos, al finalizar cada semestre escolar, en la plataforma de gestión educativa utilizada por el establecimiento.

15. Promoción de Estudiantes.

En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- a) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- b) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- c) El o la director/a del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- d) Cabe señalar la importancia que posee el Consejo de Profesores/as al momento de realizar la toma de decisiones para promover un estudiante, no obstante, considerando que siempre la última decisión y basado en las evidencias y las reflexiones del Consejo de Profesores.
- e) En caso de existir certificado médico que justifique las inasistencias de los estudiantes para efectos de la promoción, los días de ausencia no serán considerados.
- f) Es importante destacar que los certificados médicos deberán ser entregados en secretaría del establecimiento en cuanto el apoderado tome conocimiento del reposo que debe guardar él o la estudiante.

Casos especiales de evaluación y promoción

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros; serán evaluados por el o la directora/a del establecimiento en conjunto con él o la jefe de la unidad técnico pedagógica y consejo de profesores, de acuerdo a los antecedentes que se dispongan en el momento.

Espacios para la reflexión y toma de decisiones entre los integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizaje de los alumnos.

- a) El objetivo es darle un mayor uso pedagógico posible a la evaluación, considerando los Planes y Programas y el Manual de la Buena Enseñanza y así, favorecer los aprendizajes de los estudiantes.
- b) Las evaluaciones deben utilizarse, mayoritaria y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase.
- c) Las evaluaciones deberán ser instancias donde los estudiantes puedan aplicar e integrar lo que aprenden, y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes.

Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción.

- a) Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, este establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- b) Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
 - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
 - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
 - El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
- c) Nuestro colegio deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.
- d) La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo nuestro colegio, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.
- e) El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

